

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor –
Modificación sin alterar estructura ING DOM E-241
de fecha 27.08.2020.

UBICACIÓN:

PATRONATO N° 209

RESOLUCIÓN N° 1820/ 124 /2022

RECOLETA, 23 MAY 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM E-241 de fecha 27.08.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menos – Modificación sin alterar estructura* para la propiedad ubicada en calle **PATRONATO N° 209** con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Comercio) de escala básica.**
1. Correo Electrónico de fecha 15.10.2020 que comunica Acta de Observaciones.
2. Que han transcurrido más de **DIECIOCHO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
3. Que han transcurrido más de **NOVENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

2. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor –Modificación sin Alterar Estructura* para la propiedad ubicada en calle **PATRONATO Nº 209** con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Comercio)** de escala básica.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
4. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM E-241** de fecha 27.08.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/fcm_20.05.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Inversiones Hecmar S.A**
Propietario – Dardignac Nº 565 local 40, Recoleta

- **Sr. Edson Ahumada Zúñiga**
Arquitecto Patrocinante – Alameda Nº 115, Santiago.

I.D.Doc: 1966226